



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUCHIL

SIGSIG- AZUAY -ECUADOR
TELEF. (07)2267 595 - 092110344

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Adulto Mayor y Personas con Capacidades diferentes de Cuchil

Conste por el presente documento que nosotros el GAD Parroquial de Cuchil, representada por su Presidente Sr. Gabino Zúñiga y por otra parte el Tnlgo. Luis Rene Pesantez Arias, que en lo posterior se lo llamará El Terapeuta, convenimos en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El GAD Parroquial de Cuchil, contrata los servicios profesionales de Tecnólogo en Naturopatía mención Masajes Terapéuticos para trabajar con los adultos mayores y personas con capacidades diferentes de San Antonio, Satunsaray, Cuchil Centro y Cuchil - Capilla, con TERAPIA PSICOFÍSICA E INCLUSIÓN SOCIAL Y RECREACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA PARROQUIA CUCHIL, priorizado dentro del Plan Operativo Anual para el año 2015.

El Tnlgo. Rene Pesantez, declara tener todos los conocimientos necesarios a más de una amplia experiencia, para dar fiel cumplimiento a las actividades referentes al objeto del contrato.

Se cuenta con la existencia y disponibilidad presupuestaria de fondos de la partida presupuestaria N° 71.05.10 denominada **servicios personales por contrato** conforme consta en el certificado conferido por la Secretaria-Tesorerera del GAD Parroquial de Cuchil.

SEGUNDO.- OBJETO:

Con estos antecedentes, el Contratado se obliga para con el GAD Parroquial de Cuchil a prestar sus servicios profesionales de Terapeuta con los adultos mayores y personas con capacidades diferentes de la parroquia, las mismas que se llevaran a cabo en el Centro parroquial, en la Comunidad de Satunsaray, en la Comunidad de Cuchil - Capilla y en la Comunidad de San Antonio de la Parroquia Cuchil perteneciente al Cantón Sígsig.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE CUCHIL.

El GAD Parroquial cancelará al Tnlgo. René Pasantes como honorarios mensuales la cantidad de \$666.67 más IVA (**SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS**), valor que se cancelara mediante transferencia inter bancaria a la cuenta de ahorros Número 401648 de la Cooperativa Jardín Azuayo, que mantiene el Terapeuta, previa presentación de la factura y su informe de actividades.

OBLIGACIONES DEL CAPACITADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUCHIL

SIGSIG- AZUAY -ECUADOR

TELEF. (07)2267 595 - 092110344

El Tnlgo. René Pesantes contratado por el GAD Parroquial de Cuchil se obliga a:

A realizar terapias psicofísicas, masajes y tratamientos terapéuticos, grupales e individuales en las personas que lo requieran, en los cuatro grupos conformados: los días lunes se lo hará con los Adultos mayores de Satunsaray y Cuchil - Capilla, el miércoles con los adultos mayores de Cuchil Centro y el viernes con los adultos mayores del San Antonio, de igual manera realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores y personas con capacidades diferentes que no puedan integrarse a estos grupos conformados y que necesiten ser atendidos por el Terapeuta. Las actividades grupales los realizara los días lunes de 09h00 a 10h00 en Satunsaray, de 10h30 a 11h30 en Cuchil - Capilla, los miércoles de 09h00 a 10h00 en Cuchil Centro y en San Antonio los viernes de 10h00 a 11h00, teniendo que hacer las visitas domiciliarias de 08h00 a 12h00 los días antes señalados.

CUARTA: NATURALEZA:

En vista de que el presente Contrato es de naturaleza Civil, el GAD Parroquial de Cuchil no tendrá ninguna obligación laboral con El Terapeuta, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente Contrato las disposiciones del Código del Trabajo. Por tanto, las partes contratantes no podrán invocar las disposiciones contenidas en la Ley mencionada en cualquier disputa, interpretación, o reclamo que tuvieren. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiere causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la finalización del presente contrato.

QUINTO.- PLAZO:

El presente Contrato tendrá un plazo de duración de un año contado a partir de su suscripción, esto es desde el 09 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2014, luego de lo cual las partes podrán acordar renovarlo por un plazo que deberá ser convenido. Sin embargo, si alguna de las partes manifiesta su voluntad contraria a renovarlo, EL PROFESIONAL no deberá recibir, ni podrá exigir ningún tipo de liquidación, indemnización o remuneración especial. Las partes expresamente aclaran que el presente Contrato no se renovará automáticamente por ningún motivo.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Por cumplimiento total de estas obligaciones
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por declaración unilateral por cualquiera de las partes

SEPTIMA.- CONTROVERSIA:

Por acuerdo entre las partes y en caso de suscitarse controversias que no hayan podido ser superadas por las partes de manera amigable y dentro del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUCHIL

SIGSIG- AZUAY - ECUADOR

TELEF. (07)2267 595 - 092110344

ámbito administrativo, estas se someten al procedimiento de mediación y arbitraje previsto en la ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, comprometiéndose a aceptar y cumplir el laudo arbitral que se expida en Derecho.

Leído que fuera por las partes el contenido íntegro del presente contrato, se ratifican y para constancia de dos ejemplares de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la Parroquia Cuchil, a 09 de enero de 2015.



Sr. Gabino Zúñiga
C.I.: 010282654-2
PRESIDENTE GPC



Tnlgo. René Pesantez
C.I.: 0103517959
TERAPEUTA

GAD. DE CUCHIL